

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **201800716-00**, informando que: i). El apoderado de la parte actora presento memorial solicitando que se informe si obra algún depósito judicial en su favor, y en caso que exista se cancele en su favor. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SE LE PONE DE PRESENTE al Doctor JULIAN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA que el depósito judicial Nro. 400100007971032 en favor de la parte actora por la suma de \$566.700, fue cancelado el 12 de marzo de 2021 mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros por él suministrada, conforme se evidencia en los folios 182 a 187 del expediente.

Por lo tanto, se le **PONE DE PRESENTE** al solicitante que actualmente no obran depósitos judiciales en favor de la parte actora, pues el único depósito judicial pendiente de pago en este asunto corresponde al depósito judicial Nro. 400100007971033 del 05 de marzo de 2021 por la suma de \$566.300 por concepto de remanente en favor de la ejecutada COLPENSIONES.

Así las cosas, **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL** No. 400100007971033 de fecha 05 de marzo de 2021, por valor de \$566.700, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para lo cual la misma deberá informar y allegar certificado de una cuenta bancaria activa a la cual requiere se efectúe el pago por abono del depósito judicial.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida, una vez la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, allegue el certificado de cuenta bancaria a la cual se debe efectuar el pago por abono del depósito judicial.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NN

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f715163fb5a2a27f1a25696c83bd52302ffcab0fbbc0a4eec2684052890e14**
Documento generado en 08/09/2022 05:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>